

DECRETO Nº

62

TEMUCO, 19 ENE 2021

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de diciembre 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JAIME PATRICIO SARAVIA GALLARDO		Rut :	
Funciones Específicas: Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Calificación del paciente con vicio de refracción y/o patología (agujero estenopecico). - Resolución del vicio de refracción. - Ejecución de fondo de ojos y derivación con pertinencia al nivel secundario. - Detección, tratamiento y control de patologías crónicas. - Sospecha de patologías GES. - Participación en reuniones clínicas del Servicio de Oftalmología del Hospital HHA. - Participación en actividades de capacitación para el Equipo de Salud - Realizar atención integral oftalmológica de los pacientes derivados de los diferentes CESFAM. - Sospecha, confirmación diagnóstica con Informe Proceso Diagnóstico y derivación al Nivel Secundario de todos los pacientes con problemas GES. 			
Monto Total	\$1.863.000.-		
Período desde	01.12.2020	Hasta	31.12.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO-CESFAM P. Nuevo)
Centro costo	32.08.01		

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.863.000.- (un millón ochocientos sesenta y tres mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

CVF/PSG/MMM/MRS/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



10732/31.12.20